



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, el Informe N° 496-2017-MPH/RMLLS de fecha 19 de octubre del presente sobre autorización para la afectación en uso ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, de bien inmueble para ser destinado al Centro de Información e Interpretación del Centro Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, se tiene que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 06-2015-MINCETUR/COPESCO-DE, debe derivarse de un Convenio Marco por lo que se establece que el Componente **EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INTERPRETACIÓN**, es una obra que será ejecutada por el PLAN COPESCO NACIONAL y al concluir será entregada a la Municipalidad Provincial de Huamanga, quien asumirá la Operación y Mantenimiento.

Que, según la Cláusula Quinta literal a) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 06-2015-MINCETUR/COPESCO-DE, señala que la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete en efectuar el Saneamiento Físico Legal de los Terrenos donde se efectuará la OBRA, ubicado con frente a la Plaza María Parado de Bellido del Barrio del Arco del Distrito de Ayacucho. El Componente Equipamiento del Centro de Información e Interpretación del Centro Histórico de Ayacucho, se va a desarrollar en el área de 769.42 m², cuya superficie se encuentre inmersa en tres partidas registrales conforme al plano y memoria descriptiva que se adjunta.

SECCION 01-B (AFECTACION EN USO)

PROPIETARIO : SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES.

PARTIDA REGISTRAL : N° 11069676

AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **Por el Frente o Norte:** Con el Remanente-B, área de Uso Común (Pasaje), en un tramo de 11.17m.
- **Por el Lado Derecho u Oeste entrando:** Con la Sección 01-C en siete tramos de 7.14m, 1.68m, 0.45m, 1.68m, 17.70m, 2.05m, y 5.60m.
- **Por el Lado Izquierdo o Este entrando:** Con la Sección 01-A en dos tramos de 12.63m y 18.30m.
- **Por el Fondo o Sur:** Con la calle sin nombre (ahora Jr. Quinua) en un tramo de 9.30m.

AREA: 343.21m²

PERIMETRO: 87.70m

DE LA SECCION 02-B (AFECTACION EN USO)

PROPIETARIO : SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES.

PARTIDA REGISTRAL : N° 11069677

AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **Por el Frente o Sur:** Con el Remanente-B; área de Uso Común (Pasaje) en un tramo de 11.25m.
- **Por el Lado Derecho o Este entrando:** Con la Sección 02-A en dos tramos de 9.58m y 21.60m.
- **Por el Lado Izquierdo u Oeste entrando:** Con la Sección 02-C en siete tramos de 7.21m, 1.68m, 0.45m, 1.63m, 17.70m, 2.05m y 5.70m.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

➤ **Por el Fondo o Norte:** Con Tramos Municipales llamados Laderas en un tramo de 9.85m.

AREA: 354.70m²

PERIMETRO: 88.70m

DEL REMANENTE-B (AFECTACION EN USO)

PROPIETARIO : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

PARTIDA REGISTRAL : N° 2001392

AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÈTRICAS:

- **Por el Frente o Este:** Con la Sección 01-A; Con el Remanente-A, área de Uso Común (Pasaje); y Con la Sección 02-A en tres tramos de 1.70m, 3.00m y 1.70m.
- **Por el Lado Derecho o Norte entrando:** Con la Sección 02-B (Afectación en Uso) en un tramo de 11.25m.
- **Por el Lado Izquierdo o Sur entrando:** Con la Sección 01-B (Afectación en Uso) en un tramo de 11.17m.
- **Por el Fondo u Oeste:** Con el Remanente-C, área de Uso Común (Pasaje) en un tramo de 6.36m.

AREA: 71.51m²

PERIMETRO: 35.18m

Cuadro N° 01

DENOMINACIÓN ÁREA DEL PROYECTO	PARTIDA REGISTRAL	PROPIETARIO	ÁREA MATRIZ (M²)	AREA PARA EL PROYECTO(M²)
Seccion 01-B	11069676	Estado -SBN	1,317.65	343.21
Seccion 02-B	11069677	Estado -SBN	1,320.60	354.7
Remanente-B (de la partida matriz)	2001392	MINCETUR	246.02	71.51
Área Total para la Meta del Proyecto				769.42

Para dar inicio a la ejecución de las obras de infraestructura donde funcionará el Proyecto, se requiere que previamente dichos terrenos se encuentren saneados, es decir, se efectúe los trámites correspondientes para la **Afectación en Uso** de los mencionados terrenos a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a mérito de la Resolución N° 047-2016-/SBN que modifica la Directiva N° 005-2011-SBN "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de predios de dominio público" (Disposiciones Generales - Afectación en Uso);

Que, la afectación en uso tiene como características: Derecho a usar a título gratuito el bien, el bien a afectar es de propiedad del Estado, el predio tiene que ser destinado al uso o servicio público, es por tiempo determinado o indeterminado, se extingue por razones de seguridad o interés social. Constituyen derechos del afectatario, el usar y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

disfrutar del bien, administrar el bien, puede construir y remodelar el predio.

El afectatario tiene por obligación:

- Conservar el bien y asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios.
- Cumplir con la finalidad asignada.
- Efectuar la declaratoria de fábrica de las obras que haya ejecutado.
- Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias.

Que, para dicho fin es menester presentar una solicitud dirigida a la Superintendencia de Bienes Nacionales y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; identificando a la Entidad solicitante y al representante de la Entidad, indicar el tiempo, área de ubicación y uso de destino del bien, adjuntando los documentos requeridos;

Que, según lo establecido en el numeral 3.3 de las Disposiciones Específicas de los Procedimientos de la Resolución N° 047-2016/SBN, la solicitud de Afectación en Uso formulada por el Gobierno Local deberá contar con el Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso que se apruebe la petición;

Que, en tal sentido, encontrándose aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Plan COPESCO Nacional y siendo necesario contar con el Acuerdo de Concejo Municipal a efecto de que autorice al Alcalde con el inicio de los trámites correspondientes para gestionar la Afectación en Uso de los terrenos, Sección 01-B con un área de 343.21 m²; inscrito en las Partidas Nos. 11069676, Sección 02-B con un área de 354.70 m²; inscritas en las Partidas Nos. 11069677, ambas inscripciones en los Registro de Predios de la Oficina Registral de Ayacucho, Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho a nombre de la Superintendencia de Bienes Nacionales. Remanente-B (de la Partida No 2001392 con un área de 71.51 m² a nombre de, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; ubicados con frente a la Plaza María Parado de Bellido del Barrio del Arco; así como para solicitar la Autorización al Plan COPESCO Nacional a efecto de que ejecute las obras del Proyecto: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho" con Código SNIP N° 290524";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el inicio de las gestiones para la Afectación en Uso ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; de los predios ubicados con frente a la Plaza María Parado de Bellido del Barrio del Arco, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, para ser destinados al Centro de Información e Interpretación del Centro Histórico de Huamanga.

SECCION 01-B (AFECTACION EN USO)

PROPIETARIO : SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES.

PARTIDA REGISTRAL : N° 11069676

AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÈTRICAS:

- **Por el Frente o Norte:** Con el Remanente-B, área de Uso Común (Pasaje), en un tramo de 11.17m.
- **Por el Lado Derecho u Oeste entrando:** Con la Sección 01-C en siete tramos de 7.14m, 1.68m, 0.45m, 1.68m, 17.70m, 2.05m, y 5.60m.
- **Por el Lado Izquierdo o Este entrando:** Con la Sección 01-A en dos tramos de 12.63m y 18.30m.
- **Por el Fondo o Sur:** Con la calle sin nombre (ahora Jr. Quinua) en un tramo de 9.30m.

AREA: 343.21m²

PERIMETRO: 87.70m

DE LA SECCION 02-B (AFECTACION EN USO)

PROPIETARIO : SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES.

PARTIDA REGISTRAL : N° 11069677

AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÈTRICAS:

- **Por el Frente o Sur:** Con el Remanente-B; área de Uso Común (Pasaje) en un tramo de 11.25m.
- **Por el Lado Derecho o Este entrando:** Con la Sección 02-A en dos tramos de 9.58m y 21.60m.
- **Por el Lado Izquierdo u Oeste entrando:** Con la Sección 02-C en siete tramos de 7.21m, 1.68m, 0.45m, 1.63m, 17.70m, 2.05m y 5.70m.
- **Por el Fondo o Norte:** Con Tramos Municipales llamados Laderas en un tramo de 9.85m.

AREA: 354.70m²

PERIMETRO: 88.70m

DEL REMANENTE-B (AFECTACION EN USO)

PROPIETARIO : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

PARTIDA REGISTRAL : N° 2001392

AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÈTRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- **Por el Frente o Este:** Con la Sección 01-A; Con el Remanente-A, área de Uso Común (Pasaje); y Con la Sección 02-A en tres tramos de 1.70m, 3.00m y 1.70m.
- **Por el Lado Derecho o Norte entrando:** Con la Sección 02-B (Afectación en Uso) en un tramo de 11.25m.
- **Por el Lado Izquierdo o Sur entrando:** Con la Sección 01-B (Afectación en Uso) en un tramo de 11.17m.
- **Por el Fondo u Oeste:** Con el Remanente-C, área de Uso Común (Pasaje) en un tramo de 6.36m.

AREA: 71.51m²

PERIMETRO: 35.18m

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a Plan COPESCO Nacional a ejecutar las obras del Proyecto de Inversión Pública - PIP "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL EJE TURÍSTICO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO" CON CÓDIGO SNIP N° 290524, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 06-2015-MINCETUR/COPESCO-DE del 10/04/2015, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Plan COPESCO Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Centro Histórico la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Galmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE